

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,
IGUALDAD Y TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE DIRECCIÓN TÉCNICA EN LA ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA VALGRANDE PAJARES

PRIMERO. NECESIDAD DEL NUEVO PUESTO DE TRABAJO

En fecha 11 de junio de 2025, se ha recibido en esta Secretaría General Técnica propuesta motivada de la Dirección General de Actividad Física y Deporte sobre la necesidad de crear un nuevo puesto de trabajo en la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares que apoye a la dirección desde el punto de vista técnico, en particular en cuanto a la explotación de los distintos remontes. Esta necesidad se explica de la siguiente manera, y mediante un análisis comparativo con otras estaciones de esquí:

Conforme al Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, la Dirección General de Actividad Física y Deporte planifica, coordina y dirige las actuaciones de la Consejería para la promoción del deporte, cooperando con asociaciones y entidades, gestionando y promoviendo centros y servicios.

A través del Servicio de Planificación y Promoción del Deporte se vinculan a la Dirección General de Actividad Física y Deporte los bienes de dominio público autonómico afectos a la actividad deportiva, siendo los de mayor entidad los siguientes establecimientos:

- a) Centro Regional de Deportes y Recreación La Morgal (Llanera).
- b) Centro de Tecnificación Deportiva Trasona/Tresona (Corvera).
- c) Instalaciones Deportivas El Cristo.
- d) Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares.
- e) Estación Invernal Fuentes de Invierno.
- f) Centro Deportivo de Llangréu/Langreo.

La Estación Invernal y de Montaña de Valgrande Pajares (EIMVP), es una instalación deportiva en plena cornisa cantábrica, bajo las lomas del mítico puerto de Pajares y a la sombra del Cueto Negro, el Cellón y Las Tres Marías, que rondan los 2.000 metros de altitud, siendo la estación lenense una de las más antiguas de España.

Cuenta con un **dominio esquiable de 30.9 km pistas**, a los que **dan acceso 1 telecabina (instalado durante la temporada 22/23), 2 telesillas cuatriplaza, 2 telesquíes, y 2 cinta**. Cuenta con dos recorridos de fondo, snow park en la zona alta de la estación, dos estadios de competición, un recorrido específico para esquí de travesía dentro de la propia estación y una zona de trineos, lo que permite la práctica de diversas modalidades de esquí y ocio para disfrutar de la nieve en cualquiera de sus modalidades o formas.

Dispone de 140 plazas de alojamiento a pie de pista, en las modalidades de albergue, y de más de 1.000 en el área de influencia de la estación.

La facilidad de acceso de la que goza, así como su situación, a 40 minutos de las ciudades como Oviedo o León, y a 50 minutos de Gijón y Avilés, hacen posible combinar la práctica del esquí, con otro tipo de recursos deportivos, culturales, gastronómicos, y de naturaleza (senderismo y rutas en bicicleta), siendo constante la afluencia de usuarios durante todo el año.

La EIMVP cuenta con un total de 7 remontes (telecabina Cuetu Negru, Telesquí Fuente La Reina, Telesquí Tubo, Telesilla Brañillín, Telesilla Valle del Sol, Cinta Zona Baja, Cinta Cuetu Negro) y un total de 38 pistas.

Actualmente, dentro de la relación de puestos de trabajo adscrito al mismo, la estación cuenta con un único Director que asume la totalidad de funciones directivas, incluyendo gestión administrativa, operativa y de desarrollo.

La plaza de dirección se encuentra configurada en el catálogo de puestos de trabajo vigente de la Administración del Principado de Asturias para su provisión por personal laboral fijo de la categoría de titulado/a superior (grupo A), complemento de destino de nivel 25 y complemento específico tipo C con penosidad.

Las funciones del puesto de trabajo singularizado según aparecen reflejadas en el Catálogo de Personal Laboral, son las siguientes:

1. Dirigir la Estación Invernal y de Montaña Valgrande Pajares.
2. Identificar las necesidades y gestionar los recursos humanos y materiales de la infraestructura.
3. Elaborar, planificar y evaluar los programas de actividades deportivas y de mantenimiento de las instalaciones.

-Como méritos para la cobertura de la plaza se señalan los siguientes:

1. Experiencia en gestión de centros deportivos.
2. Experiencia en dirección de equipos.
3. Conocimiento de la legislación en materia de deportes e instalaciones deportivas y en gestión pública.

Debido a la importancia y complejidad de la instalación por los cambios realizados en la estación para la modernización, llevando a cabo una inversión de varios millones de euros para la desestacionalización de la misma por esta administración en los últimos años, así como de la comparativa con diversas estaciones de esquí en las cuales se incorpora una estructura dual de mando, configurando en su plantilla de personal a un Director de la estación y un Director técnico, se hace indispensable la creación de este puesto de trabajo de Director técnico, donde éste actúa como responsable de las operaciones y la infraestructura técnica con las siguientes funciones:

Estación / Grupo	Funciones del Director Técnico
	-Planificar, organizar y dirigir proyectos, obras y mantenimiento técnico. - Coordinar el cumplimiento de normativas de instalaciones (remontes, eléctricas, gas, etc.).

<p>Grupo Aramón (Cerler, Formigal-Panticosa, Javalambre, Valdelinares)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisar la gestión medioambiental y de seguridad. - Implementar sistemas avanzados de producción de nieve (SnowFactory). - Coordinar jornadas técnicas y formación en meteorología aplicada. - Supervisar eficiencia energética en sistemas de innivación.
<p>Sierra Nevada (Cetursa)</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Dirigir operaciones técnicas de remotes y pistas. - Supervisar mantenimiento de infraestructuras y sistemas de nieve artificial. - Coordinar equipos técnicos y de seguridad en pistas.
<p>Baqueira Beret</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar operaciones técnicas y mantenimiento. - Coordinar sistemas de innivación y seguridad. - Supervisar equipos técnicos y cumplimiento de normativas.
<p>La Molina / Masella Consortio público – privado (Generalitat de Catalunya)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar operaciones técnicas y mantenimiento. - Supervisar sistemas de nieve artificial y seguridad en pistas. - Gestionar equipos técnicos y cumplimiento normativo.
<p>Grandvalira (Andorra)</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Supervisión de remotes, pistas y nieve artificial. -Coordinación del mantenimiento de instalaciones e infraestructuras. -Gestión de seguridad en pistas y servicios médicos. -Planificación de inversiones técnicas y mejoras de infraestructura. -Supervisión del personal técnico (pisteros, maquinistas, mantenimiento). -Coordinación del operativo diario (aperturas, cierres, partes de nieve).

Con base en el análisis comparativo anterior así como a la construcción del nuevo remonte adicional en la temporada 22/23 que produjo un aumento del número de pistas además del aumento de usuarios que realizan la práctica deportiva en la citada instalación, se propone la creación de un puesto de Dirección Técnica para la EIMVP, que asuma competencias específicas de carácter técnico-operativo y complemente la labor de la Dirección de la estación.

Con carácter general, las funciones serían coordinar, supervisar y optimizar el funcionamiento técnico y operativo de la estación de esquí, garantizando la seguridad, calidad del servicio y eficiencia en la explotación diaria de las instalaciones.

SEGUNDO. CONFIGURACIÓN PROPUESTA

Se propone que el puesto de trabajo, vistas las funciones a desempeñar, sea configurado para ser provisto por personal funcionario de las escalas de ingeniería técnica industrial o de ingeniería técnica de obras públicas cuyas funciones son: "Ejecución técnica y realización de los trabajos propios de la titulación exigida y con las funciones concretas asignadas al desempeño del correspondiente puesto de trabajo, en su caso, bajo la dirección y supervisión de los superiores jerárquicos."

Visto que las funciones del puesto propuestas ("coordinar, supervisar y optimizar el funcionamiento técnico y operativo de la estación de esquí, garantizando la seguridad, calidad del servicio y eficiencia en la explotación diaria de las instalaciones") no conllevan proyectar, construir o explotar la instalación de transporte por cable, se considera que las mismas puedan ser correctamente desempeñadas por personal perteneciente a las escalas de ingenierías técnicas industriales o Técnicas de Obras Públicas, dentro del subgrupo A2, y de conformidad con la Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos que prevé lo siguiente:

"Corresponden a los Ingenieros técnicos, dentro de su respectiva especialidad, las siguientes atribuciones profesionales:

- a) La redacción y firma de proyectos que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de bienes muebles o inmuebles en sus respectivos casos, tanto con carácter principal como accesorio, siempre que queden comprendidos por su naturaleza y características en la técnica propia de cada titulación.
- b) La dirección de las actividades objeto de los proyectos a que se refiere el apartado anterior, incluso cuando los proyectos hubieren sido elaborados por un tercero.
- c) La realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planes de labores y otros trabajos análogos.
- d) El ejercicio de la docencia en sus diversos grados en los casos y términos previstos en la normativa correspondiente y, en particular, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- e) La dirección de toda clase de industrias o explotaciones y el ejercicio, en general respecto de ellas, de las actividades a que se refieren los apartados anteriores."

En cuanto al nivel a asignar al puesto de nueva creación, se considera que ha de ser un nivel 24, inferior al nivel del Director de la Estación (25), que será su superior jerárquico.

La configuración propuesta es, por tanto, la siguiente:

Grupo A, subgrupo A2, AP, nivel 24 complemento C, PEN, con la clave IN21, que agrupa las escalas de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniería Industrial, así como las Ingenierías Técnicas Industriales y Técnicas de Obras Públicas

TERCERO.- FINANCIACIÓN

Se propone financiar la creación del puesto propuesto mediante la amortización de los puestos SOCORRISTA F.P.D. identificados con los códigos GEPER 11712, GEPER 3237 (quedará vacante desde el 13/06/2025), GEPER 3277 (quedará vacante desde el 14/06/2025) y GEPER 3240, puestos en los que, en el caso de los tres primeros, ha resultado imposible prorrogar la interinidad por vacante existente, al no existir plazas en Oferta Pública de Empleo de esta categoría que respalden tal prórroga, resultando igualmente imposible la provisión del GEPER 3240, vacante sobrevenida por renuncia del titular, por el mismo motivo.

Se adjunta lote de valoración sobre la financiación propuesta, así como tabla Excel reflejando la creación y las amortizaciones propuestas.

Oviedo, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Jaime Hidalgo López

